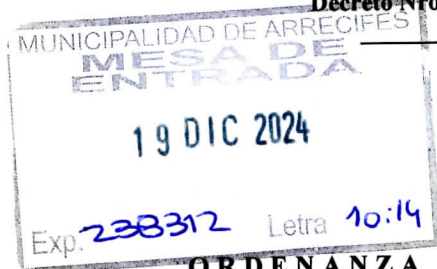




Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.829/24
Ordenanza	3.670
Sesión	11º Extraordinaria
Fecha	18/12/2024

ORDENANZA Nro. 3.670 :

VISTO:

El Programa Escuelas Abiertas en verano se implementa desde el año 2000, a partir de la articulación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, organismos de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que durante sus años de implementación ha sostenido los derechos a la educación, la recreación y a la alimentación, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Que las actividades propuestas promueven la inclusión social, la concientización sobre la problemática ambiental, la integración y el desarrollo de diferentes prácticas ludomotrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas a partir de las propuestas desarrolladas por docentes en pos de un proyecto distrital. Centradas fundamentalmente en el desarrollo de propuestas en el campo de la **educación física** y de la **educación artística**.

Que a través del referido Programa se da continuidad al servicio alimentario escolar y se favorecen espacios educativos de encuentro, convivencia democrática, esparcimiento y disfrute de sus participantes, como así también el trabajo en equipo y la cooperación.

Que la implementación de este programa requiere de la articulación de estrategias entre distintas áreas de gobierno. A las actividades ya previstas se sumarán otras que se ofrezcan desde la misma DGCyE o desde los municipios, o que puedan desarrollarse a partir de articulaciones con otras áreas del gobierno provincial/municipal.

Que esta tarea requiere del trabajo conjunto en el territorio de la provincia de Buenos Aires a fin de garantizar que las diversas propuestas puedan desarrollarse de manera ordenada, en espacios adecuados que favorezcan la participación de todas/os las/os niñas/os adolescentes y jóvenes en las acciones que se desarrollen.

Que en el distrito de Arrecifes el programa se implementará en 6 (seis) sedes escolares (EP N° 5, EP N°29, EP N° 32 con extensión al CEN N° 803, EEE N° 501, EP N° 23 de la localidad de Todd y EP N° 11 de paraje Cañada Marta) durante el mes de enero 2025.

Que las actividades campamentiles y de espejo de agua se llevarán a cabo en el Predio "Camping Municipal ACAMPAR" de lunes a viernes de 9 a 13 hs., organizando las sedes de manera alternada para que puedan desarrollar actividades 2 (dos) veces por semana.



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Que la ciudad no cuenta con transporte público al día de la fecha.

Que es necesario contar con transporte autorizado, para el traslado de estudiantes de las sedes de Todd y paraje Cañada Marta al predio "ACAMPAR" 2 (dos) veces por semana.

Que la propuesta fue avalada por unanimidad, previo estudio y convalidación del Proyecto de Coordinación técnico pedagógica en la Unidad Educativa de Gestión Distrital, celebrada el 9/12/2024.-

Por todo lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Declárese de interés Municipal la implementación del Programa Provincial "Escuelas Abiertas en Verano" en el Partido de Arrecifes.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar el transporte para trasladar a estudiantes que participarán en la sede EP N° 11 de Cañada Marta y de la sede EP N° 23 de la localidad de Todd al predio camping municipal "Acampar" 2 (dos) veces por semana, garantizando de esta forma los mismos derechos y oportunidades que tendrán los/as estudiantes de las sedes del casco urbano que serán trasladados por las familias y/o tutores al predio.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal afectará las partidas presupuestarias acordes para del cumplimiento efectivo al artículo 1º.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

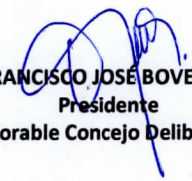
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 11º SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 19 de diciembre de 2024.-.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante